

vicio de que se trata, siempre que no aumente el precio que hoy se satisface por dicho concepto.

En cuanto a la guardarropia alta, podra' contratarla libremente el arrendatario.

El Sr Lopez D. Ricardo muestra su conformidad con que se respete el contrato actual para el servicio de guardarropia baja; pero para cuando se termine, propone se le mediante subasta.

El Sr Alcalde asiente a esta indicacion, manifestando que se hara' como se deba, acordandolo asi el Ayuntamiento.

17.º Igualmente se obliga el contratista a: 1.º Que las compañías dramaticas, líricas dramaticas, líricas ó coreograficas, con que haya de funcionar en el teatro, se man- todas las condiciones debidas, para que la importancia artistica de las mismas, sea la que merece el publico de esta Capital, y 2.º a contratar para dichas funciones una orquesta de cuerda, digna en todos conceptos de la compañía que haya de trabajar, y del publico.

Habiendo notado el Sr Almaraz la conveniencia de que se añadiese que las compañías se compusiesen de artistas que hubiesen trabajado con aplauso en los principales teatros de otras Capitales de provincia, de igual ó mayor categoria, que esta, y habiendo expuesto al Sr Ballaster que con el segundo estreno de la citada condicion perdiera perju- dicame el publico y las empresas, en el caso de que viniere compañía de Opera, como ya ha sucedido, con su orquesta propia, se promovió discusion en la que

